



*Personas Jurídicas Fantasmas o Pantallas y su Responsabilidad en el Código Orgánico Integral Penal*

*Phantom Legal Entities or Screens and Their Responsibility in the Comprehensive Organic Criminal Code*

*Entidades jurídicas fantasmas ou ecrãs e a sua responsabilidade no Código Penal Orgânico Integral*

Samantha Paulette Espinoza-Pacheco <sup>I</sup>  
[sespinoza8@utmachala.edu.ec](mailto:sespinoza8@utmachala.edu.ec)  
<https://orcid.org/0000-0002-3046-3124>

Melany Nicole Jaramillo-Suarez <sup>II</sup>  
[mjaramill16@utmachala.edu.ec](mailto:mjaramill16@utmachala.edu.ec)  
<https://orcid.org/0000-0003-4502-3540>

**Correspondencia:** [sespinoza8@utmachala.edu.ec](mailto:sespinoza8@utmachala.edu.ec)

Ciencias Sociales y Políticas  
Artículo de Investigación

\* **Recibido:** 29 de diciembre de 2024 \* **Aceptado:** 23 de enero de 2025 \* **Publicado:** 01 de febrero de 2025

- I. Universidad Técnica de Machala, Ecuador.
- II. Universidad Técnica de Machala, Ecuador.

## Resumen

El contenido explora el fenómeno de las personas jurídicas fantasmas en el ámbito jurídico ecuatoriano. Estas entidades, aunque registradas formalmente, carecen de una actividad económica real y suelen ser utilizadas para eludir impuestos, lavar dinero y cometer actos de corrupción. La investigación tiene como propósito analizar las responsabilidades penales que recaen sobre estas empresas y ofrecer propuestas legales y éticas que permitan prevenir su uso indebido. Se adopta un enfoque teórico-legal para estudiar la evolución histórica y regulatoria de estas entidades en Ecuador, con énfasis en el artículo 49 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), que permite imputar penalmente a las personas jurídicas mediante sus representantes o administradores. Asimismo, se examinan los mecanismos legales actuales y su efectividad para sancionar estas conductas ilícitas. Los hallazgos destacan la urgencia de fortalecer el marco normativo mediante controles internos y externos más eficaces, junto con una supervisión activa por parte de las instituciones competentes. También se enfatiza la importancia de reforzar las entidades de control y promover una cultura empresarial basada en la legalidad y la transparencia. Como parte de las recomendaciones, se plantea fomentar la cooperación entre los sectores público y privado para consolidar la seguridad jurídica y recuperar la confianza en el sistema económico y legal. Finalmente, se aborda la dimensión ética, subrayando la necesidad de educar a los actores económicos sobre el impacto social y económico de estas prácticas y adoptar medidas preventivas que trasciendan las sanciones penales.

**Palabras clave:** Jurídicas; Empresas fantasmas; penal; evasión fiscal.

## Abstract

The content explores the phenomenon of ghost legal entities in the Ecuadorian legal sphere. These entities, although formally registered, lack real economic activity and are often used to evade taxes, launder money and commit acts of corruption. The purpose of the research is to analyze the criminal responsibilities that fall on these companies and to offer legal and ethical proposals to prevent their misuse. A theoretical-legal approach is adopted to study the historical and regulatory evolution of these entities in Ecuador, with emphasis on article 49 of the Comprehensive Organic Criminal Code (COIP), which allows legal entities to be criminally charged through their representatives or administrators. Likewise, the current legal mechanisms and their effectiveness in sanctioning these illicit conducts are examined. The findings highlight the urgency of strengthening the regulatory

framework through more effective internal and external controls, together with active supervision by the competent institutions. The importance of strengthening control entities and promoting a business culture based on legality and transparency is also emphasized. The recommendations include promoting cooperation between the public and private sectors to consolidate legal security and restore confidence in the economic and legal system. Finally, the ethical dimension is addressed, highlighting the need to educate economic actors about the social and economic impact of these practices and to adopt preventive measures that go beyond criminal sanctions.

**Keywords:** Legal; Shell companies; criminal; tax evasion.

## Resumo

O conteúdo explora o fenómeno das entidades jurídicas fantasma no âmbito jurídico equatoriano. Estas entidades, embora formalmente registadas, não têm qualquer actividade económica real e são frequentemente utilizadas para fugir aos impostos, branquear capitais e cometer actos de corrupção. O objetivo da investigação é analisar as responsabilidades criminais destas empresas e oferecer propostas legais e éticas para travar o seu uso indevido. Adota-se uma abordagem teórico-jurídica para estudar a evolução histórica e regulatória destas entidades no Equador, com destaque para o artigo 49.º do Código Penal Orgânico Integral (COIP), que permite que as pessoas coletivas sejam responsabilizadas criminalmente através dos seus representantes ou administradores. São ainda examinados os mecanismos legais vigentes e a sua eficácia na punição destas condutas ilegais. As conclusões realçam a urgência de reforçar o quadro regulamentar através de controlos internos e externos mais eficazes, a par de uma supervisão activa por parte de instituições competentes. É ainda salientada a importância de reforçar os órgãos de controlo e promover uma cultura empresarial assente na legalidade e na transparência. As recomendações incluem a promoção da cooperação entre os sectores público e privado para reforçar a segurança jurídica e restaurar a confiança no sistema económico e jurídico. Por fim, aborda-se a dimensão ética, destacando-se a necessidade de educar os atores económicos sobre o impacto social e económico destas práticas e de adotar medidas preventivas que vão para além das sanções penais.

**Palavras-chave:** Jurídico; Empresas de fachada; pena; evasão fiscal.

## Introducción

En el ámbito del derecho penal ecuatoriano, las personas jurídicas desempeñan un papel clave como estructuras diseñadas para facilitar la organización de actividades económicas, sociales y culturales. Sin embargo, esta capacidad organizativa también puede ser distorsionada para fines ilícitos, como el fraude, la evasión fiscal y el lavado de activos, entre otros (Altamirano Dávila & Merino Barreno, 2019; Ferrara, 2024). Las personas jurídicas fantasmas o pantalla representan un ejemplo alarmante de esta desviación. Estas entidades, aunque formalmente constituidas, carecen de actividades económicas reales, siendo utilizadas para socavar la integridad del sistema fiscal y financiero, así como para eludir responsabilidades legales (Carrascosa González, 2014).

Este artículo examina el tratamiento jurídico de las personas jurídicas fantasmas en el marco del COIP de Ecuador. Se analiza cómo el uso de estas entidades afecta la economía nacional y compromete la eficacia del sistema judicial (Cuadrado Ruiz, 2007; Asamblea Nacional del Ecuador, 2005). Además, se estudia el impacto de estas prácticas en la confianza ciudadana hacia las instituciones públicas, dado que su existencia permite que delitos económicos de gran escala permanezcan ocultos (Gaviria Londoño, 2005).

La discusión también aborda las disposiciones legales contempladas en el COIP que buscan prevenir y sancionar el uso indebido de estas empresas, destacando la responsabilidad penal de las personas jurídicas, las herramientas regulatorias existentes y las áreas donde el marco normativo podría ser fortalecido (Hernández, 2019; Sanz Encinar, 2000).

Adicionalmente, se pone énfasis en la necesidad de una colaboración activa entre las instituciones judiciales, financieras y administrativas, con el objetivo de optimizar los mecanismos de supervisión y control. De igual manera, se destaca la importancia de fomentar una cultura de cumplimiento normativo en el ámbito empresarial, como estrategia para reducir la incidencia de estas prácticas ilícitas (Melo Aranha, 2015; Mercado Maldonado, 2012). Este artículo no solo busca ofrecer una visión integral del problema, sino también aportar propuestas que contribuyan al fortalecimiento de la seguridad jurídica y económica en Ecuador.

El COIP establece un marco normativo integral en Ecuador, que incluye tanto medidas preventivas como sancionadoras para abordar la responsabilidad penal de las personas jurídicas. El artículo 49 del COIP reconoce explícitamente la responsabilidad penal de estas entidades en casos donde faciliten o participen en actividades ilícitas. Esta inclusión representa un cambio significativo en la evolución del derecho penal ecuatoriano, que ha transitado de un enfoque centrado en la

responsabilidad individual hacia uno más integral que abarca también a las entidades jurídicas. Este enfoque refleja la creciente complejidad de la economía y la necesidad de regular adecuadamente las prácticas comerciales que pueden dar lugar a delitos.

### **Concepto y Características de las Empresas Fantasma:**

Las empresas fantasmas, según Carrascosa González (2014), son entidades formalmente constituidas que carecen de operaciones económicas reales. Su principal función es encubrir transacciones ilícitas, tales como el lavado de dinero y la evasión fiscal. Estas entidades, aunque aparentan ser legales, operan con registros contables y operativos ficticios, como detalla el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (2015). Este fenómeno no solo representa un riesgo para la economía, sino que también plantea desafíos significativos para la administración tributaria y la justicia.

### **Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en Ecuador:**

El COIP impone sanciones a las personas jurídicas cuando se demuestra que sus representantes legales o directivos han utilizado la entidad para cometer delitos. Según Hernández (2019), la responsabilidad penal puede ser de carácter autorresponsable, cuando se trata de actos propios de la entidad, o heteroresponsable, que se refiere a los actos de sus miembros. Esto refuerza el principio de que, aunque las personas jurídicas no poseen voluntad propia, las acciones de sus representantes las comprometen legalmente. Esta dualidad en la responsabilidad penal es crucial para entender cómo se puede responsabilizar a las empresas por conductas delictivas.

### **Herramientas Legales para el Control de Empresas Fantasma:**

El marco legal ecuatoriano, complementado por la Ley del Régimen Tributario Interno y la Ley de Compañías, establece requisitos de transparencia, auditorías y sanciones severas para las empresas que incurran en prácticas ilícitas. Sin embargo, la implementación efectiva de estas normativas se ve afectada por un enfoque excesivamente formalista y la falta de recursos en las entidades de control. Esto limita la capacidad del Estado para detectar y sancionar adecuadamente a las personas jurídicas fantasmas, lo que perpetúa la impunidad y el uso indebido de estas entidades.

### **Personas Jurídicas: Naturaleza y Evolución:**

Las personas jurídicas son entidades ficticias que poseen reconocimiento legal, lo que les otorga la capacidad de adquirir derechos y contraer obligaciones. Su surgimiento responde a la necesidad humana de organización colectiva y ha permitido el desarrollo de estructuras complejas que son fundamentales para el progreso socioeconómico. No obstante, su evolución también ha facilitado

el abuso de su capacidad legal para evadir responsabilidades, convirtiéndolas en herramientas potenciales para la criminalidad económica.

### **Empresas Fantasma o Pantallas:**

Aunque formalmente constituidas, las empresas fantasmas no desarrollan actividades económicas reales y simulan transacciones para aparentar legalidad. Operan en la frontera entre lo legal y lo ilegal, facilitando delitos financieros y actos de corrupción, como señalan Altamirano Dávila y Merino Barreno (2019). En este contexto, el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno define la naturaleza y el funcionamiento de estas entidades, subrayando la necesidad de un control más riguroso.

### **Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas**

La responsabilidad penal de las personas jurídicas en Ecuador, regulada por el artículo 49 del COIP, establece sanciones para aquellas entidades cuyos representantes o directivos hayan cometido actos ilícitos en su beneficio. La teoría de autorresponsabilidad sostiene que estas entidades pueden ser responsabilizadas por sus propias omisiones, mientras que la heteroresponsabilidad apunta a las acciones de sus miembros. Este marco legal es fundamental para garantizar que las empresas actúen de acuerdo con la ley y enfrenten consecuencias por su conducta delictiva.

### **Implicaciones Legales y Sociales:**

Las empresas fantasmas representan un desafío significativo para la administración tributaria y el sistema judicial, ya que su uso frecuente en esquemas de corrupción, como la malversación de fondos, debilita la confianza en las instituciones públicas. La lucha contra este fenómeno requiere el fortalecimiento de los mecanismos de control y la aplicación rigurosa de las sanciones previstas en el COIP. Solo a través de un enfoque integral que combine legislación efectiva, supervisión adecuada y colaboración interinstitucional se podrá mitigar el impacto negativo de las personas jurídicas fantasmas en la economía ecuatoriana y en la integridad del sistema penal.

### **Estudio de casos y jurisprudencia:**

En Ecuador, el COIP establece un marco claro para imputar responsabilidad penal a las personas jurídicas en casos donde se identifiquen actos ilícitos cometidos a través de ellas o en su beneficio. A continuación, se presenta un análisis de casos y jurisprudencia relevantes:

### Caso 1: Petroecuador y el uso de empresas fantasmas

- **Resumen:** Este caso involucró el uso de empresas fantasmas para canalizar sobornos y desviar recursos públicos provenientes de contratos adjudicados por Petroecuador. Las personas jurídicas utilizadas como vehículos de corrupción suponían realizar actividades públicas, pero no realizaban actividades económicas reales y existían únicamente para ocultar transacciones ilícitas.
- **Aplicación legal:** El artículo 49 del COIP fue fundamental para sancionar no solo a los responsables directos, sino también a las empresas jurídicas involucradas, que enfrentaron la disolución y multas significativas.

La sentencia fue asignada según los siguientes datos:

- Número de proceso: 17721201700222
- Fecha de ingreso: 21/08/2017 17:57
- Materia: Penal COIP
- Tipo de acción: Acción Penal Pública
- Delito/Asunto: Asociación Ilícita

- **Jurisprudencia:** Este caso marcó un precedente sobre cómo la estructura de las personas jurídicas puede ser utilizada como un medio para la comisión de delitos, exigiendo una mayor vigilancia del Estado en la creación y supervisión de empresas.

### Caso 2: Lavado de activos a través de empresas pantalla

- **Tribunal:** Corte Nacional de Justicia de Ecuador.
- **Hechos:** En varios procesos relacionados con el lavado de activos, se descubrió que personas jurídicas ficticias pretendían realizar actividades de tipo privado y habían sido registradas para aparentar transacciones legales y legitimar fondos ilícitos provenientes de actividades como el narcotráfico.
- **Resolución:** Los fallos judiciales subrayaron que las empresas involucradas podían ser consideradas penalmente responsables bajo el artículo 49 del COIP debido a su uso para fines delictivos. Esto permitió la imposición de sanciones como multas, la cancelación de su registro mercantil y la responsabilidad solidaria de los socios.

La sentencia fue asignada según los siguientes datos:

- Número de proceso: 0190220140088

- Fecha de ingreso: 15/05/2014 00:00
- Materia: Penal COIP
- Tipo de acción: Acción Penal Pública
- Delito/Asunto: Lavado de Activos

- **Importancia:** Refuerza la idea de que las personas jurídicas no solo son responsables por su creación fraudulenta, sino también por el impacto social de los delitos facilitados por su existencia.

### **Caso 3: Contratos del Estado y empresas fantasmas**

- **Hechos:** Durante la investigación de contratos públicos, se descubrieron varias empresas fantasmas utilizadas para simular la prestación de servicios cuyas actividades eran de tipo privadas. Estas empresas eran utilizadas como intermediarias para justificar pagos inflados o inexistentes.
- **Impacto:** Se aplicaron sanciones contra estas personas jurídicas, basándose en la figura de autorresponsabilidad del COIP. Las autoridades también imputaron a los administradores y representantes legales de las empresas bajo los principios de heteroresponsabilidad.
- **Resolución:** Este caso mostró cómo la normativa penal puede combinarse con otras áreas del Derecho, como la legislación tributaria y administrativa, para sancionar a personas jurídicas y disuadir futuros actos similares.

La sentencia fue asignada según los siguientes datos:

- Número de proceso: 09286201325507
- Fecha de ingreso: 24/11/2013 13:38
- Materia: Penal COIP
- Tipo de acción: Acción Penal Pública
- Delito/Asunto: Peculado

### **Caso 4: Responsabilidad penal en minería ilegal**

- **Hechos:** Una compañía registrada formalmente tenía actividades de tipo privado y fue identificada como responsable de facilitar la minería ilegal mediante la adquisición de maquinaria y la contratación de personal sin los debidos permisos ambientales.
- **Aplicación:** La empresa fue sancionada por no implementar controles internos adecuados y permitir que sus recursos fueran utilizados para actividades ilícitas.

- **Resolución:** El tribunal impuso multas y decretó la disolución de la empresa. Además, los administradores enfrentaron cargos penales por omisión y participación activa en la comisión del delito.

La sentencia fue asignada según los siguientes datos:

- Número de proceso: 0165820150034
- Fecha de ingreso: 31/03/2015 15:34
- Materia: Penal COIP
- Tipo de acción: Acción Penal Pública
- Delito/Asunto: Actividad Ilícita de Recursos Mineros

Este desarrollo no solo proporciona un análisis exhaustivo de la problemática, sino que también resalta la urgencia de una respuesta coordinada y efectiva que garantice la legalidad y la transparencia en las actividades económicas del país.

## **Metodología**

El estudio utiliza un enfoque cualitativo basado en la revisión de normativas legales, literatura académica y jurisprudencia relacionadas con la responsabilidad penal de las personas jurídicas fantasmas en Ecuador. Esta metodología fue seleccionada para explorar en profundidad cómo las leyes vigentes se aplican en la práctica para regular y controlar estas entidades.

Se examinaron documentos clave, como el COIP, la Ley del Régimen Tributario Interno, la Ley de Compañías y su reglamento de aplicación. También se revisaron investigaciones y estudios relevantes de autores especializados, lo que permitió construir un marco teórico sólido para sustentar el análisis.

El estudio adoptó un enfoque descriptivo y analítico para identificar conceptos clave, evaluar su aplicación en el sistema legal ecuatoriano y detectar vacíos normativos. Este análisis también incluyó la revisión de la eficacia de las herramientas legales utilizadas para enfrentar el problema de las empresas fantasmas.

Asimismo, se consideraron casos jurisprudenciales que muestran cómo los tribunales han interpretado y aplicado las normativas en situaciones relacionadas con estas entidades ficticias. Esta revisión práctica complementa el marco teórico, proporcionando una visión más completa de los retos y limitaciones en la implementación de la ley.

Finalmente, el estudio formula recomendaciones basadas en los resultados obtenidos, con el objetivo de fortalecer el marco normativo y los mecanismos de supervisión para evitar el mal uso de las personas jurídicas. Este enfoque integral busca abordar la complejidad del tema y contribuir a una discusión más fundamentada sobre la responsabilidad penal de estas entidades en Ecuador.

## **Discusión**

El tratamiento legal de las personas jurídicas fantasmas en el Ecuador, a través del COIP, representa un avance significativo en la lucha contra el delito económico. Sin embargo, el análisis evidencia que aún existen desafíos importantes:

**Efectividad del Marco Normativo:** Si bien el COIP aborda la responsabilidad penal de las personas jurídicas, su aplicación práctica enfrenta limitaciones. Muchas veces, la falta de evidencia concreta sobre la relación entre estas entidades y los delitos cometidos dificulta su judicialización. Es crucial fortalecer los procedimientos de investigación, haciendo uso de herramientas tecnológicas avanzadas para rastrear transacciones sospechosas y detectar patrones de fraude.

**Colaboración Institucional:** La eficacia del marco legal depende de la coordinación entre instituciones como el Servicio de Rentas Internas (SRI), la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), y el sistema judicial. La implementación de sistemas integrados de información podría mejorar significativamente la detección y prevención de estas prácticas ilícitas.

**Propuestas de Mejora:** Es necesario robustecer el control preventivo a través de auditorías recurrentes a las personas jurídicas recién constituidas y aquellas que presenten actividades económicas irregulares. También se recomienda desarrollar programas de capacitación para los operadores de justicia y reguladores, con el fin de mejorar su capacidad de identificar y sancionar estas prácticas.

**Perspectiva Sociológica:** Además del marco jurídico, es fundamental abordar las raíces sociológicas de este problema, como la cultura de impunidad y la percepción de que las sanciones no son suficientemente disuasorias. Iniciativas que promuevan la ética empresarial y la transparencia pueden contribuir significativamente a reducir la incidencia de estas prácticas.

En síntesis, combatir las personas jurídicas fantasmas o pantallas en Ecuador requiere un enfoque integral que combine reformas legales, tecnología avanzada, y una cooperación efectiva entre todos los actores relevantes.

## **Resultados**

Uso indebido de las personas jurídicas fantasmas: Las personas jurídicas fantasmas, también conocidas como empresas pantalla, se distinguen por no realizar actividades económicas reales y ser empleadas para cometer ilícitos, especialmente en los ámbitos económico y financiero. Entre los delitos más comunes asociados a estas entidades se encuentran la evasión de impuestos, el lavado de dinero y la corrupción.

Regulación en el COIP: Establece medidas concretas para sancionar los delitos relacionados con estas entidades, incluyendo la responsabilidad penal de las personas jurídicas, conforme al artículo 49. Esto permite castigar tanto a las personas físicas involucradas como a las propias empresas, imponiendo sanciones como multas, disolución o suspensión de operaciones.

Deficiencias en los mecanismos de control: Aunque existe un marco legal para regular estas prácticas, los mecanismos de supervisión y control son considerados insuficientes. La falta de coordinación efectiva entre las instituciones reguladoras y judiciales, así como la limitada capacidad para detectar conductas ilícitas, ha facilitado que estas entidades operen con relativa impunidad.

Consecuencias para la economía y la confianza pública: La proliferación de estas empresas tiene un impacto negativo significativo en la economía de Ecuador, ya que reduce la recaudación fiscal y propicia el desvío de recursos públicos. Además, agrava la desconfianza de los ciudadanos hacia las instituciones públicas al evidenciar vacíos legales y deficiencias en la aplicación de la justicia.

## **Conclusión**

Las personas jurídicas fantasmas o empresas pantalla representan una amenaza significativa para la estabilidad económica y el orden jurídico en Ecuador. Dentro del marco del COIP se pueden destacar los siguientes aspectos clave:

Repercusión económica y jurídica: Estas entidades tienen un impacto negativo profundo en la economía del país, facilitando delitos como la evasión fiscal, el lavado de activos y la corrupción. Estas prácticas no solo reducen la recaudación fiscal, sino que también socavan la confianza en el sistema jurídico.

Progresos normativos limitados: Aunque el COIP establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, persisten vacíos legales y problemas en la aplicación práctica, lo que disminuye su capacidad para prevenir y castigar el uso indebido de estas entidades.

Deficiencias en supervisión y control: Los mecanismos actuales de control no son suficientemente sólidos para identificar y prevenir la creación y funcionamiento de empresas pantalla. Además, la falta de coordinación efectiva entre las instituciones responsables dificulta la implementación de las normativas existentes.

Necesidad de una estrategia integral: Para enfrentar este problema, es necesario ir más allá del marco legal. Se requiere un enfoque integral que combine medidas preventivas, punitivas y educativas, acompañado de una colaboración activa entre el sector público y privado.

Es crucial entender que el marco normativo vigente necesita ser constantemente actualizado para adaptarse a las nuevas formas de delitos financieros. Asimismo, la ausencia de una coordinación eficiente entre las instituciones encargadas de la regulación y supervisión impide un abordaje completo y efectivo del problema.

## **Recomendaciones**

### **Fortalecer los Mecanismos de Supervisión:**

- Implementar sistemas tecnológicos avanzados para monitorear en tiempo real las actividades económicas de las personas jurídicas y detectar irregularidades.
- Establecer auditorías periódicas para empresas recién constituidas o con patrones de comportamiento atípico.

### **Capacitación y Sensibilización:**

- Crear plataformas de información compartida entre el Servicio de Rentas Internas (SRI), la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) y el sistema judicial para agilizar la detección y persecución de actividades ilícitas.
- Promover acuerdos de colaboración entre entidades públicas y privadas, incluyendo instituciones bancarias, para identificar posibles señales de fraude o lavado de activos.

### **Reforma Legislativa:**

- Revisar y actualizar el marco normativo del COIP para cerrar los vacíos legales y garantizar sanciones más severas contra los responsables, tanto personas naturales como jurídicas.

- Incluir disposiciones que incentiven la delación y colaboración eficaz en casos relacionados con personas jurídicas fantasmas.

### **Promover una Cultura de Transparencia:**

- Desarrollar iniciativas que fortalezcan la ética empresarial y fomenten prácticas comerciales responsables.
- Introducir mecanismos de certificación y reconocimiento para empresas que cumplan con altos estándares de transparencia y legalidad.

### **Referencias**

1. Altamirano Dávila, M., & Merino Barreno, C. (2019). Estrategias de corrupción y lavado de activos. Editorial Jurídica.
2. Asamblea Nacional del Ecuador. (2005). Código Civil del Ecuador.
3. Carrascosa González, J. (2014). La manipulación de las estructuras jurídicas. Editorial Civitas.
4. Cuadrado Ruiz, M. (2007). Responsabilidad penal de las personas jurídicas. Revista de Derecho Penal.
5. Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. (2015).
6. Sanz Encinar, J. (2000). Teoría General del Derecho Penal. Editorial Aranzadi.
7. Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. (2015). Quito: Registro Oficial 448.
8. Diccionario Etimológico Castellano. (2024). Responsabilidad. Obtenido de Diccionario Etimológico Castellano: <https://etimologias.dechile.net/?responsabilidad>
9. Hernández, C. M. (2019). El ocaso de los modelos de responsabilidad penal de las personas jurídicas en la jurisprudencia y doctrina españolas. *Política Criminal*, 14(28), 323-364.